

# Sesión 29.a Extraordinaria, en Martes 16 de Enero de 1945

(Sesión de 19.30 a 21 horas)

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANTANDREU

---

### INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate
- II.—Sumario de Documentos
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta
- V.—Texto del Debate

### I. — SUMARIO DEL DEBATE

1.— Se califica la urgencia y se entra a tratar dentro de la tabla de la presente sesión el proyecto sobre gratificación al personal civil fiscal de la administración pública y aumento de pensiones mínimas, y queda pendiente el debate.

### II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.— Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que hace presente la urgencia para el despacho del proyecto que concede gratificación al personal de la Administración Civil Fiscal.

2.— Informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto a que se refiere el número precedente.

### III. — ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

### IV. — DOCUMENTOS DE LA CUENTA

#### N.º 1 —OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“N.º 184.—Santiago, 11 de enero de 1945.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, he resuelto hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que concede gratificación al personal de la Administración Pública.

Saluda a V. E. — (Firmados). — J. A. Ríos, A. Quintana Burgos”.

#### N.º 2.— INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

“HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto aprobado por el H. Senado que concede una gratificación de 5 o/o al personal civil fiscal de la administración pública y que aumenta las pensiones mínimas.

Asistió a la sesión en que se discutió el proyecto, el señor Ministro de Hacienda.

Sabe ya la H. Cámara la razón que movió al Gobierno para presentar el referido proyecto de ley, y es ésta el alza considerable que ha experimentado el costo de la vida en los últimos meses, que hace prácticamente imposible que el personal de la administración públi-

ca pueda atender a sus necesidades con sus actuales emolumentos.

El monto de este proyecto se eleva a la cantidad de 47 millones de pesos y se financia en la forma que determina el artículo 8.º.

La mayor entrada por concepto del impuesto a las transferencias de bienes raíces, se calcula que rendirá 35 millones de pesos.

La Comisión acordó aprobar el proyecto del H. Senado con las siguientes modificaciones:

#### Artículo 1.º

Incorporó en el personal que gozará de una gratificación de un 10 o/o de sus sueldos, en razón de que trabaja durante los días feriados, al de la Biblioteca Nacional.

Esta indicación fué presentada por los señores Alessandri, Guerra y Valdebenito y apoyada por el señor Ministro de Hacienda.

Este aumento importa la cantidad de \$ 12.000

#### Artículo nuevo

A continuación del artículo 1.º se aprobó una indicación de los señores Alessandri, del Canto, Guerra, Maira y Valdebenito que concede el beneficio de la gratificación del 5 o/o al personal del Ministerio de Hacienda. Esta indicación fué apoyada también por el señor Ministro de Hacienda.

#### Artículo 6.º

Este artículo se aprobó excluyendo del personal de la Beneficencia a los Médicos y Dentistas.

#### Artículo nuevo

A continuación del 6.º se acordó agregar, a indicación del señor Maira un artículo nuevo que permite a las instituciones semifiscales otorgar gratificaciones, por acuerdo de sus Consejos Directivos, siempre que hayan tenido utilidades y por una cantidad no mayor del cinco por ciento sobre sus sueldos y que sean autorizadas por el Presidente de la República.

Con las modificaciones aprobadas el proyecto queda redactado en los siguientes términos:

#### PROYECTO DE LEY:

**Artículo 1.º**— Concédese al personal de las plantas permanentes y suplementarias y al personal a contrata de la Administración Civil Fiscal, incluida la Universidad de Chile, que se encontraba en servicio al 31 de diciembre de 1944 y que no hubiere recibido gratificación en el curso del mismo año, una gratificación del cinco por ciento (5 o/o) del sueldo base que

percibió durante ese año. Este porcentaje será del diez por ciento (10 o/o) para aquellos empleados del Servicio de Correos y Telégrafos, del Servicio de Prisiones, del Servicio de Faros y de la Biblioteca Nacional, que hayan trabajado, ordinariamente, los días feriados.

Esta gratificación no podrá ser inferior a la suma de un mil pesos (\$ 1.000) y estará libre del impuesto cedular de la renta.

Se declara que están incluidos en el beneficio de gratificación de cinco por ciento (5 o/o) el personal de los servicios que se pagan con fondos propios.

**Artículo 2.º**— Se declara que para los efectos del inciso segundo del artículo 1.º de la ley N.º 7.753, han debido considerarse como gratificaciones solamente las autorizadas en tal carácter por leyes especiales y con esta expresa designación.

**Artículo 3.º**— Para calcular el porcentaje señalado en el artículo anterior se entenderá por sueldo base el asignado al grado o al cargo.

**Artículo 4.º**— Las pensiones de jubilación, inferiores a quince mil pesos (\$ 15.000) anuales del personal de la administración civil fiscal que haya dejado de prestar servicios con anterioridad al 1.º de enero de 1942, serán aumentadas en la siguiente forma:

a) Las pensiones hasta de tres mil pesos (\$ 3.000) anuales, se fijarán en seis mil pesos (\$ 6.000) como pensión mínima.

b) Las pensiones superiores a tres mil pesos (\$ 3.000) anuales gozarán de los siguientes aumentos:

Sobre la parte de pensión que no exceda de tres mil pesos (\$ 3.000), un ciento por ciento (100 o/o);

Sobre la parte que exceda de tres mil pesos (\$ 3.000) y que no pase de seis mil pesos (\$ 6.000), un treinta por ciento (30 o/o).

Sobre la parte que exceda de seis mil pesos (\$ 6.000), y que no exceda de nueve mil pesos (\$ 9.000), un veinte por ciento (20 o/o).

Los aumentos se aplicarán solamente hasta la concurrencia de quince mil pesos (\$ 15.000) anuales.

**Artículo 5.º**— Las pensiones de jubilación del personal de la Administración Civil Fiscal, que a virtud de leyes generales hayan gozado de aumentos inferiores a los acordados por la presente ley, serán mejoradas en las sumas necesarias para enterar las que resultaren de acuerdo con el artículo precedente.

Para este efecto no se considerará como aumento la aplicación de la ley N.º 6.493.

No quedan comprendidas en los beneficios de la presente ley aquellas pensiones concedidas de acuerdo con el decreto ley 586, del año 1925, ni las determinadas por leyes de gracia.

**Artículo 6.º**— La gratificación a los abogados de la Defensa Fiscal de la Ley de Alcho-

les se pagará con cargo a la cuenta de ingresos F-124.

**Artículo 7.º**— Inclúyese en los beneficios del inciso primero del artículo 1.º de la presente ley al personal de los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social que se encontraba en servicio al 31 de diciembre de 1944, exceptuándose médicos y dentistas y a aquél que en el referido año percibió una gratificación especial igual o superior a un cinco por ciento (5 o/o) de su sueldo base.

**Artículo 8.º**— Reemplázase la letra b) del artículo 74 del Decreto N.º 23.5683, de 14 de octubre de 1942 por la siguiente:

"b) Los Consejos directivos de las Instituciones semifiscales podrán otorgar, cuando haya habido utilidades, gratificaciones a su personal, que no podrán exceder del cinco por ciento (5 o/o) sobre sus sueldos, con la autorización del Presidente de la República".

**Artículo 9.º**— El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se cubrirá hasta por la cantidad de doce millones de pesos (\$ 12.000.000) con cargo a las cuentas de depósito F-48, F-105 y F-106; y el saldo, con la mayor entrada del impuesto a las transferencias de bienes raíces.

**Artículo 10.º**— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, 10 de enero de 1945.

Acordado en sesión de igual fecha con asistencia, de los señores Urzúa (Presidente), Aldunate, Alessandri, Cárdenas, del Canto, González von Marées, Guerra, Maira y Valdebenito.

Se acordó designar diputado informante al H. señor Urzúa (Presidente de la Comisión).

(Firmado): Aniceto Fabres Y., Secretario de Comisiones".

## V.—TEXTO DEL DEBATE

### 1.—GRATIFICACION AL PERSONAL CIVIL FISCAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y AUMENTO DE PENSIONES MINIMAS.— CALIFICACION DE LA URGENCIA DEL PROYECTO RESPECTIVO.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Corresponde, en primer lugar, calificar la urgencia hecha presente por el Ejecutivo respecto del proyecto de ley que concede una gratificación de un 5% al personal civil fiscal de la Administración Pública y que aumenta las pensiones mínimas.

Si le parece a la Honorable Cámara, como este proyecto está informado por la Comisión de Hacienda y con el objeto de que en la sesión de esta tarde se pueda tratar se podría calificar de...

El señor URZUA.— Se podría aprobar la

extrema urgencia y despacharse hoy mismo el proyecto.

El señor SANTANDREU (Presidente).— extrema urgencia. ¿Habría asentimiento para acordar la extrema urgencia? No hay acuerdo.

Un señor DIPUTADO.— Que se apruebe la suma urgencia, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— ¿Habría acuerdo para aceptar la suma urgencia?

#### Acordado

Entrando al objeto de la presente sesión, corresponde ocuparse del proyecto que concede una gratificación de 5% al personal civil fiscal de la Administración Pública, y que aumenta las pensiones mínimas.

Boletín N.º 5 535.

—Dice el proyecto:

**Artículo 1.º** Concédese al personal de las plantas permanentes y suplementarias y al personal a contrata de la Administración Civil Fiscal, incluida la Universidad de Chile, que se encontraba en servicio al 31 de diciembre de 1944 y que no hubiere recibido gratificación en el curso del mismo año una gratificación del cinco por ciento (5%) del sueldo base que percibió durante ese año. Este porcentaje será del diez por ciento (10%) para aquellos empleados del Servicio de Correos y Telégrafos, del Servicio de Prisiones, del Servicio de Faros y de la Biblioteca Nacional, que hayan trabajado ordinariamente, los días feriados.

Esta gratificación no podrá ser inferior a la suma de un mil pesos (\$ 1.000) y estará libre del impuesto cedular de la renta.

Se declara que está incluido en el beneficio de la gratificación de cinco por ciento (5%) el personal de los servicios que se pagan con fondos propios.

**Artículo 2.º** Se declara que para los efectos del inciso segundo del artículo 1.º de la ley N.º 7.753, han debido considerarse como gratificaciones solamente las autorizadas en tal carácter por leyes especiales y con esta expresa designación.

**Artículo 3.º** Para calcular el porcentaje señalado en el artículo anterior se entenderá por sueldo base el asignado al grado o al cargo.

**Artículo 4.º** Las pensiones de jubilación, inferiores a quince mil pesos (\$ 15.000) anuales del personal de la Administración Civil Fiscal que haya dejado de prestar servicios con anterioridad al 1.º de enero de 1942, serán aumentadas en la siguiente forma:

a) Las pensiones hasta de tres mil pesos (\$ 3.000) anuales se fijarán en seis mil pesos (\$ 6.000) como pensión mínima;

b) Las pensiones superiores a tres mil pesos (\$ 3.000) anuales gozarán de los siguientes aumentos:

Sobre la parte de pensión que no exceda de tres mil pesos (\$ 3,000), un ciento por ciento (100%);

Sobre la parte que exceda de tres mil pesos (\$ 3,000) y que no pase de seis mil pesos (\$ 6,000) un treinta por ciento (30%);

Sobre la parte que exceda de seis mil pesos (\$ 6,000) y que no exceda de nueve mil pesos (\$ 9,000) un veinte por ciento (20%).

Los aumentos se aplicarán solamente hasta la concurrencia de quince mil pesos (\$ 15,000) anuales.

**Artículo 5.º** Las pensiones de jubilación del personal de la Administración Civil Fiscal que a virtud de leyes generales haya gozado de aumentos inferiores a los acordados por la presente ley, serán mejoradas en las sumas necesarias para enterar las que resultaren de acuerdo con el artículo precedente.

Para este efecto no se considerará como aumentó la aplicación de la ley N.º 6.493

No quedan comprendidas en los beneficios de la presente ley aquellas pensiones concedidas de acuerdo con el decreto ley 586, del año 1925, ni las determinadas por leyes de gracia.

**Artículo 6.º** La gratificación a los abogados de la Defensa Fiscal de la Ley de Alcohóles se pagará con cargo a la cuenta de ingresos F.124.

**Artículo 7.º** Inclúyese en los beneficios del inciso primero del artículo 1.º de la presente ley al personal de los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social que se encontraba en servicio al 31 de diciembre de 1944, exceptuándose a médicos y dentistas y a aquel que en el referido año percibió una gratificación especial igual o superior a un cinco por ciento (5%) de su sueldo base.

**Artículo 8.º** Reemplázase la letra b) del artículo 74 del decreto N.º 23.5683, de 14 de octubre de 1942 por la siguiente:

"b) Los consejos directivos de las instituciones semifiscales podrán otorgar, cuando haya habido utilidades, gratificaciones a su personal, que no podrán exceder del cinco por ciento (5%) sobre sus sueldos con la autorización del Presidente de la República".

**Artículo 9.º** El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se cubrirá hasta por la cantidad de doce millones de pesos (\$ 12,000,000) con cargo a las cuentas de depósito F-48, F-105 y F-106; y el saldo con la mayor entrada del impuesto a las transferencias de bienes raíces.

**Artículo 10.** La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor SANTANDREU (Presidente). — En discusión el proyecto.

Diputado Informante es el Honorable señor Urzúa.

Ofrezco la palabra.

El señor URZUA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor URZUA. — Señor Presidente, sobradamente conocidas son las razones que tuvo el Ejecutivo para enviar al Congreso este Mensaje que propone una gratificación para los empleados públicos.

El aumento constante del costo de la vida ha dejado a los servidores de la Nación en circunstancias por demás desmedradas, toda vez que los emolumentos que reciben como remuneraciones por sus servicios no les alcanzan para el sustento diario. En estas condiciones, el Ejecutivo, tomando en consideración los recursos de que dispone, envió este proyecto de ley, que da a los empleados civiles de la Administración Pública un 5 o/o de gratificación sobre sus sueldos anuales con un mínimo de mil pesos para aquellos sueldos que no alcanzaren a dar esta suma y con la sola excepción, señor Presidente, de aquellos empleados que, como los de Correos y Telégrafos y de la Biblioteca Nacional, trabajan también los días domingos y festivos. A estos empleados se les da, por este motivo, una gratificación del 10 por ciento.

Señor Presidente, en el curso del debate habido en la Comisión de Hacienda se hizo indicación para que la gratificación del cinco por ciento se hiciera extensiva a los empleados de Hacienda. Se admitió a discusión, por el Presidente de la Comisión, por cuanto se dijo allí, y no fué ello desmentido por el señor Ministro de Hacienda, que esta gratificación venía contemplada en el Mensaje primitivo.

Pero, señor Presidente, mejor informado el Diputado que habla, ha podido comprobar que en el Mensaje primitivo no venía incluida esta gratificación para los empleados de Hacienda, por considerar el Ejecutivo que estos empleados habían recibido una o más gratificaciones.

El señor Ministro de Hacienda no se opuso a que la Comisión discutiera y aprobara esta gratificación también para los empleados dependientes de su Ministerio, y es por eso que ella aceptó la indicación. Además, la aceptó porque su mayoría la encontró justificada, pues no había razón alguna para excluir a dichos empleados del beneficio que se acordaba para el resto de los empleados civiles de la Nación...

El señor LABBE. — ¿Puede indicar Su Señoría en qué artículo del proyecto está contemplada la gratificación al personal dependiente del Ministerio de Hacienda?

El señor URZUA. — Sí, Honorable colega.

El señor ALESSANDRI. — En el artículo 2.º.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ALESSANDRI. — Está en el artículo 2.º, señor Diputado.

El señor PINEDO. — Es una pequeña confusión.

El señor LABBE. — Creo que va a ser difícil a Su Señoría encontrarlo, porque no está contemplado en el art. 2.º. Al contrario, noto, Honorable Diputado, después de leer este proyecto de ley, y si me permite Su Señoría que le interrumpa...

El señor URZUA. — Como no, Honorable Diputado.

El señor LABBE. — ...que en la discusión de la Comisión se produjo la indicación de los señores Alessandri, Del Canto, Guerra, Maira y Valdebenito, que concede el beneficio de la gratificación del 5 o/o al personal del Ministerio de Hacienda y agrega que esta indicación fué apoyada por el señor Ministro del ramo, sin que esa indicación esté reflejada en el proyecto.

Los autores de este proyecto, en su gran mayoría se encuentran en la Sala y me darán la razón. Se desprende que el alcance que han querido dar Sus Señorías y lo que ha aprobado la Comisión, ha sido conceder también el 5 o/o a los empleados dependientes del Ministerio de Hacienda, sin un punto más y sin un punto menos, y esto porque el Senado los excluyó.

El señor GONZALEZ VON MAREES. — Como no están excluidos los funcionarios del Ministerio de Hacienda, quedan incluidos de hecho, porque en este proyecto está incluido todo el personal de la Administración Pública. Para excluirlos habría necesidad de una disposición especial.

El señor LABBE. — Advierto en el artículo 1.º que la frase que dice: "y que no hubiere recibido gratificación en el curso del mismo año" entendiéndose por tal el año de 1944, parecería, que, en forma específica e indubitable, se refiriera al personal del Ministerio de Hacienda, al de Contraloría, de Tesorerías, de Impuestos Internos, etc.

El señor GONZALEZ VON MAREES. — En artículo 2.º...

El señor URZUA. — El artículo 2.º se refiere al inciso 2.º del artículo 1.º de la Ley 7.753.

El señor LABBE. — ¿Si me permite Su Señoría? Antes que pueda hacerme la observación pertinente, tiene que convenir conmigo en lo siguiente: que yo no encuentro aquí ninguna indicación, de las que aquí se formulan en el proyecto, que coincida con la que se ha redactado en el artículo 2.º, al cual quiere Su Señoría, porque la indicación de los Honorables señores Alessandri, Valdebenito, Guerra y otros es lisa y llanamente para conceder el 5 o/o...

El señor URZUA. — ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor LABBE. — ...a los empleados del

Ministerio de Hacienda, que el artículo 2.º no contempla.

El señor URZUA. — Son artículos concordantes el 1.º con el 2.º, por cuanto el 1.º dispone que la gratificación es para quienes no hayan recibido gratificación por leyes especiales y el 2.º establece cuáles son esas gratificaciones entre las que no están comprendidas las que reciben actualmente los empleados del Ministerio de Hacienda. Como sabe Su Señoría, estas se otorgan por otros conceptos, como el referente a la calidad de los servicios que prestan.

El señor LABBE. — ¿Puede permitirme una interrupción, Honorable Diputado?

El señor URZUA. — Con todo gusto.

El señor LABBE. — Sabemos porque en este mismo proyecto se hace la cita, que la ley N.º 7.753, dijo: "Concédese al personal de la Administración Civil del Estado una gratificación del 10 por ciento sobre sus sueldos, que será del 12 por ciento para los funcionarios cuyos sueldos no excedan de \$ 13.500 anuales. Esta gratificación será pagada de una sola vez".

O sea, en virtud de esta ley, del año 1944, al personal de la Administración Civil del Estado se le dió una gratificación, también en 1944.

Agrega la ley citada:

"Se excluye de esta gratificación a los servicios que hayan sido creados con posterioridad a la dictación de la ley N.º 7.200, y a los que hayan tenido, a partir de la misma fecha, aumentos de sueldo por leyes especiales o gratificaciones".

O sea en una palabra, la gratificación que recibió el personal de la Administración Civil en el año 1944 fue general...

El señor ALESSANDRI — No, señor Diputado; no lo fué.

El señor LABBE. — Permitame, Honorable Diputado, pues voy entrando en materia, y en materia delicada

Esta gratificación fué general, excepto, como lo acabo de mencionar, para aquellos servicios creados con posterioridad a la ley N.º 7.200 y para los que tuvieron aumento de sueldo por leyes especiales o gratificación. Estos también la recibieron, pero en virtud de decreto. ¡Allí está el asunto!

El señor GONZALEZ VON MAREES. — ¿Me permite, Honorable Diputado?

La cosa es muy clara...

El señor LABBE. — Pero permitame, Honorable Diputado.

Si no me deja terminar mi pensamiento...

El señor ATIENZA. — No puede aclarar su concepto.

El señor LABBE. — Evidentemente.

Trato de explicar el asunto.

El señor ATIENZA. — Explíquelo Su Señoría mismo.

El señor LABBE.— Trato de explicar el asunto, digo, utilizando la interrupción que me ha concedido el Honorable Diputado Informante, precisamente para demostrar esto que quería aclarar.

Para ilustrarme y convencerme de esta duda, he formulado esta observación.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Yo deseaba contestarla.

El señor LABBE.— Sí; pero le agradecería me permitiera continuar un momento, para terminar la idea.

Entonces, quedaron privados aparentemente de esta gratificación el personal de los servicios creados con posterioridad a la ley N.º 7.200 y aquellos que tuvieron aumento de sueldos por leyes especiales o gratificación. Perfectamente pero no olvidemos lo que recibieron en virtud de decreto.

La tesis de mi observación entonces, según esta ley 7.753, es que el personal de la Administración Civil ha recibido una gratificación o bonificación del 10 por ciento y del 12 en determinados casos. La palabra gratificación, no nos pertenece!

El señor PINEDO.— Con exclusión del personal dependiente del Ministerio de Hacienda, que percibe gratificaciones por decretos.

El señor ATIENZA.— No por leyes.

El señor LABBE.— Pero Su Señoría no me entiende.

El señor PINEDO.— Están excluidos; en eso estamos de acuerdo.

El señor LABBE.— Le agradecería, Honorable Diputado, no anticiparse a mis conclusiones.

Tenemos, entonces, digo y vuelvo a repetir, que en el año 1944, en virtud de esta ley, el personal de la Administración Civil recibió esta gratificación dímesele o no con ese nombre.

El señor ALESSANDRI.— Con excepción del personal del Ministerio de Hacienda.

El señor LABBE.— Perfectamente, en cuanto a que lo recibido no lo llama específicamente "gratificación".

El señor ALESSANDRI.— Entonces, con la indicación que hemos presentado, queda incluido el personal del Ministerio de Hacienda.

El señor LABBE.— No es ese el alcance que se debe dar, Honorable señor Alessandri. Creen buscar en el inciso 2.º de esta ley la siguiente situación que también entiendo: sabe la Honorable Cámara y saben los que entienden de estas cosas administrativas, que en la Oficina de Cobranzas Morosas y en otras se forma una acumulación de dinero, sobre la cual, en virtud de decretos del Ministro de Hacienda, se van girando fondos, con los que se producen las gratificaciones que se dan al personal de la Contraloría General de la República, del Consejo de Defen-

sa y de diferentes partes. Entonces, el personal dependiente del Ministerio de Hacienda, en virtud de estos decretos, ha recibido una gratificación. Pero no se llama gratificación; y es por eso que el proyecto habilidosamente busca, precisamente, excluir esta situación y utiliza el hecho de que por una ley determinada no se haya llamado a esto propiamente gratificación.

Este es el fondo del asunto. ¿Estamos de acuerdo, Honorable señor Alessandri? ¿Nos vamos entendiendo?

El señor ALESSANDRI.— No. Honorable colega.

El señor LABBE.— Es esta la observación bien clara, que a mí me merece este asunto.

Entonces, en el artículo 2.º que leía el Honorable señor Urzúa, se dice: "Se declara que para los efectos del inciso segundo..."

El señor ALESSANDRI.— ¿Cuál es la tesis que trata de sostener Su Señoría con la argumentación que está haciendo?

El señor LABBE.— La tesis que trato de sostener es que el personal dependiente del Ministerio de Hacienda no queda excluido de la gratificación que se concederá con este proyecto de ley, y así se diga sin subterfugios y derechamente.

El señor ALESSANDRI.— Sí, queda beneficiado, Honorable colega, porque en el artículo 1.º no se excluye al personal dependiente del Ministerio de Hacienda. ¿Dónde está la exclusión? Quisiera que Su Señoría me dijera específicamente dónde se excluye al personal dependiente del Ministerio de Hacienda.

El señor LABBE.— Creo ver...

El señor ALESSANDRI.— Pero dígame en qué artículo está la exclusión.

El señor LABBE.— Le voy a contestar a Su Señoría con el artículo 1.º, como lo dejó el Senado.

El señor ALESSANDRI.— ¿En qué parte se excluye a este personal?

El señor CAÑAS FLORES.— Según esa tesis, se debía incluir en el proyecto Ministerio por Ministerio.

El señor ALESSANDRI.— En el artículo 2.º se hace la distinción, porque la asignación de estímulo que tiene este personal, desde el año 1932, no se consulta para los efectos de otorgar la presente gratificación. La disposición contenida en el artículo 2.º es clara y sencilla. Es cuestión de leerlo para convencerse de lo que dice...

El señor LABBE.— Discrepo, fundamentalmente, Honorable Diputado.

El artículo primero de este proyecto dice: "Concédese al personal de las plantas permanentes y suplementarias y al personal a contrata de la Administración Civil

Fiscal, incluida la Universidad de Chile, que se encontraba en servicio el 31 de diciembre de 1944 y que no hubiere recibido gratificación en el curso del mismo año, una gratificación del cinco por ciento..., etc.

Entonces se puede argumentar que el personal del Ministerio de Hacienda ha recibido una gratificación durante el año 1944, por lo cual ha sido excluido.

El señor URZUA. — No, Honorable Diputado; no se puede entender eso, porque el artículo segundo establece con precisión a qué gratificación se refiere.

Si Su Señoría lee a la letra ese artículo estará de acuerdo con la mayoría de la Comisión en que éste es, precisamente, el artículo que concede gratificación a los empleados del Ministerio de Hacienda.

Como decía muy bien el Honorable señor Alessandri, estos empleados no están exceptuados por el artículo primero, y el artículo segundo establece a qué gratificación se refiere.

El señor PINEDO. — Por lo demás, el personal del Ministerio de Hacienda no ha recibido gratificaciones por ley, sino por decreto...

El señor ALESSANDRI. — Yo deseo explicar al Honorable señor Labbé cuál es el alcance de los artículos 1.º y 2.º.

El artículo primero establece un principio general; reconoce una gratificación general de un cinco por ciento y otra de un 10 por ciento para determinado personal de la Administración Pública. En realidad, se le concede un 10 por ciento de gratificación a cierto personal que trabaja los días domingos y festivos...

El señor LABBE. — Y con relación al año 1944...

El señor ALESSANDRI. — ...y un 5 por ciento al personal de la Administración Pública que no hubiere recibido gratificación en el curso del mismo año.

Quiere decir, entonces, que los que han recibido gratificación en el curso del mismo año no tienen derecho a la gratificación del 5 por ciento.

Por eso, en el artículo segundo se acordó incluir al personal de Hacienda, porque éste recibe un sueldo fijo y, al mismo tiempo, una gratificación que percibe desde el año 1932 y que viene a formar parte de su sueldo.

Entonces, para aclarar esta situación del personal del Ministerio de Hacienda, que por una parte, recibe una asignación fija, y, por otra, una gratificación que forma parte ya de su sueldo, se aprobó el artículo segundo de este proyecto de ley.

En consecuencia, queda incluido el perso-

nal de Hacienda en los beneficios del proyecto que en estos momentos estudia la Cámara...

El señor LABBE. — ¡Es curiosa la magia de este proyecto de ley...!

El señor ALESSANDRI. — No sé si he sido suficientemente explícito en mi argumentación...

El señor LABBE. — Si, Honorable Diputado; en realidad, no cuesta nada entenderlo, pero no por lo que ha expresado.

La argumentación del señor Alessandri al referirse al alcance del artículo primero, que dice: "que se encontraba en servicio al 31 de diciembre de 1944 y que no hubiere recibido gratificación en el curso del mismo año", merece afirmar, entonces, que esta ley está de más, porque en el año 1944 todos recibieron gratificación en virtud de la ley 7,753, y Decretos...

El señor ALESSANDRI. — No es efectivo.

El señor LABBE. — Sí es efectivo. Tengo la ley a la mano y dice así...

El señor ALESSANDRI. — Pero se estableció una excepción, la de que no tenía derecho a gratificación el personal de la Administración Pública que hubiere recibido gratificaciones anteriores, o que hubiere obtenido aumentos de sueldo. De manera, entonces, que se circunscribió a un personal muy reducido y, por eso, la gratificación creó que alcanzó, más o menos, a una suma de 20 millones de pesos.

El señor LABBE. — No es así porque S. S. sólo considera literalmente la palabra "gratificación"...

El señor ALESSANDRI. — Entonces, no es a todo el personal y Su Señoría dijo hace un momento que había recibido gratificación todo el personal de la Administración, y yo he dicho que no es así, porque se excluyó a todos los que habían recibido gratificación o aumentos de sueldo. De manera que una parte insignificante del personal de la Administración Pública recibió entonces gratificación.

El señor LABBE. — Al hacer esta pregunta al Honorable señor Urzúa, era porque me parecía que este proyecto no era claro. Mi opinión, al alcance de mis observaciones, es para que no se hagan discriminaciones.

El señor ALESSANDRI. — Estamos de acuerdo.

El señor LABBE. — Pero si no estoy de acuerdo con el texto de la ley, porque no es claro. Soy enemigo de que cuando se trata de dar una gratificación se hagan algunas exclusiones. Debe considerarse a todos. Aún más, me parece raro que la indicación de 19 cual son autores los señores Diputados que he mencionado hace un momento y que según se dice fué aprobado, no esté glosado en el proyecto en debate.

No veo, tampoco, el alcance del artículo 2.º como S. S.

Parece que se tratara, por el texto de la ley, de no considerar en ellas las bonificaciones o sumas que se hayan recibido, y que no han sido llamados por el Decreto respectivo, o por la ley, "gratificaciones". Aquí quiere tomarse específicamente esta palabra.

Yo creo, Honorable Cámara, que esto quedaría mucho mejor borrando la frase excluyente de que habla el artículo 1.º, y suprimiendo el artículo 2.º.

Reitero mi apoyo al personal del Ministerio de Hacienda, sin exclusiones.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Puede continuar el H. señor Urzúa.

El señor URZUA. — Ya que al Honorable señor Labbé le ha merecido dudas el texto de la ley, creo que después del debate habido en esta Honorable Cámara no cabe duda alguna a los señores Diputados sobre su interpretación y, en consecuencia, señor Presidente...

El señor GONZALEZ VON MAREES. — ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor URZUA. — Con todo agrado.

El señor GONZALEZ VON MAREES. — Señor Presidente, yo le encuentro cierta razón al Honorable señor Labbé, en lo de que se hace referencia a una ley ya cumplida, como es ésta a que se refiere el artículo 2.º del proyecto.

Me parece más lógico que hagamos referencia en el artículo 2.º al proyecto que se está discutiendo, y decir entonces que, para los efectos del inciso 2.º del artículo 1.º de esta ley, se considerará como gratificación solamente la autorizada por leyes especiales.

Creo que en esa forma quedaría aclarada la dificultad producida.

El señor URZUA. — Ya la dificultad no existe, desde el momento que la interpretación la ha dado la Honorable Cámara unánimemente.

El señor LABBE. — Honorable Diputado, sabe Su Señoría que la Contraloría, con razón o sin ella — quiero creer que siempre tiene la razón —, le da una especie de interpretación propia a las leyes. El alcance de mis observaciones tiene por objeto que no haya exclusiones y que también quede comprendido dentro de esta gratificación todo el personal dependiente del Ministerio de Hacienda.

Aun más, si Su Señoría se detiene a considerar la ley 7,753, de que habla el artículo 2.º verá que podría interpretarse como que debería darse a este personal un 10 o/o de gratificación, porque ese es el alcance que le da dicha ley. ¿No es así...?

El señor URZUA. — Señor Presidente, también esta gratificación se hizo extensiva a los empleados de la Beneficencia. En el primitivo proyecto se excluía a los empleados técnicos de la Beneficencia; pero se dejó establecido que la gratificación alcanzaba a todos los em-

pleados de la Beneficencia, con excepción de los Médicos y Dentistas, debido, señor Presidente, a que se estimó que estos profesionales prestaban también servicios por los cuales reciben otra clase de rentas, lo que no les hace tan indispensable una gratificación, como sucede con el personal modesto de la Beneficencia Pública...

El señor GARRIDO. — ¿Si me permite Honorable Diputado? Existe la errada creencia de que los médicos gozan de una buena situación, en circunstancias que es parecida a la de los demás empleados, y a pesar de que ellos deben de atender enfermos día y noche. De tal manera que no hay mucha verdad en aquello de que los médicos se pueden formar una situación económica con las actividades particulares que desarrollan fuera de los Servicios.

El señor URZUA. — También se hizo extensivo el beneficio de este proyecto de ley — de lo cual se dejó constancia en los artículos 4.º y 5.º — al personal pensionado y jubilado de la Administración Pública. Los artículos citados establecen la escala de aumento de remuneraciones de que gozará este personal.

Este proyecto importa un gasto total que asciende a la cantidad de 47 millones de pesos, Honorables Diputados, que se financian con 35 millones de pesos...

El señor DONOSO. — ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor URZUA. — Yo le ruego al Honorable colega que se sirva no pedirme interrupciones. Una vez que termine mi exposición podrá absolver las dudas que se hagan presentes.

Decía, señor Presidente, que el gasto total que importa este proyecto se calcula en 47 millones de pesos, de los cuales 35 millones se financian con la mayor entrada que producirá el impuesto a la transferencia de bienes raíces, y los 12 millones restantes se obtendrán de los fondos de estímulo consignados en las letras F-48, F-105 y F-106.

Estos 12 millones de pesos, sumados a los 35 millones anteriores, da el total de 47 millones de pesos que importa este proyecto de ley que, en concepto de los miembros de la Comisión de Hacienda, se encuentra total y absolutamente financiado.

Es cuanto tenía que decir, señor Presidente.

El señor VALDEBENITO. — Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Habían solicitado la palabra los Honorables señores Meza, don Pelegrín Godoy, Cárdenas, Valdebenito y Salamanca.

El señor CAÑAS FLORES. — Yo también, señor Presidente.

El señor ATIENZA. — También yo, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — En seguida podrán usar de la palabra los Honorables señores Cañas Flores y Atienza.

Tiene la palabra el Honorable señor Meza, don Pelegrín.

El señor MEZA (don Pelegrín). — Después de escuchar las explicaciones que dió el señor Di-

putado Informante, señor Presidente, a mi me asalta una duda de orden constitucional.

Ha quedado bien en claro, por lo que ha oído la Honorable Cámara que la iniciativa de algunos aumentos de remuneraciones o gratificaciones, ha partido de algunos Honorables Diputados.

Debo declarar, señor Presidente, que no tengo el ánimo de oponerme a que se aumenten estas remuneraciones. Muy por el contrario, las considero muy justas. Pero, al mismo tiempo, como miembro de la Comisión de Constitución Legislación y Justicia, deseo llamar la atención de la Honorable Cámara en el sentido de que, después de la última reforma constitucional, nosotros no podemos tener la iniciativa en estos aumentos de remuneraciones.

El señor CAÑAS FLORES.— Según Su Señoría, no podemos tener ideas.

El señor MEZA (don Pelegrín).— Evidentemente que sí...

El señor CAÑAS FLORES.— Para que las acepte o no el Gobierno.

El señor MEZA (don Pelegrín).— Pero si las acepta el Ejecutivo.

El señor CAÑAS FLORES.— Ese es el caso.

El señor MEZA (don Pelegrín).— Según lo que dice el propio informe —y no tengo otro antecedente al respecto— estas indicaciones fueron presentadas por algunos Honorables Diputados y apoyadas también por el señor Ministro de Hacienda.

Pero, Honorable Cámara, la Constitución Política dice muy claramente:

"Corresponderá, asimismo, al Presidente de la República la iniciativa para conceder aumentos de sueldos y gratificaciones al personal de la Administración Pública..."

El señor GUERRA.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor CAÑAS FLORES.— Su Señoría considera necesario el oficio correspondiente, con la firma de Su Excelencia el Presidente de la República.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Tan cierto es lo que ha dicho Su Señoría, que al discutirse el proyecto de ley sobre aumento de sueldos al Poder Judicial, la Comisión, de Constitución, Legislación y Justicia adoptó, con el asentimiento unánime de sus miembros, el acuerdo de que no podía tomarse en cuenta ningún nuevo gasto de esta especie, si no venía la moción o el Mensaje suplementario o complementario del Presidente de la República, para que se incorporara al proyecto respectivo este nuevo gasto.

El señor CAÑAS FLORES.— Así tiene que ser; no puede ser de otra manera.

El señor ATIENZA.— Esa es la buena doctrina.

El señor URIBE (don Damián).— ¿Y por qué no aplican siempre, y en todo, esta "buena doctrina"?

El señor ALCALDE.— ¿A qué idea se refiere Su Señoría?

El señor GONZALEZ VON MAREES.— A la que concede gratificación al personal del Ministerio de Hacienda.

El señor ALCALDE.— En el mensaje del Ejecutivo venía incluido el personal del Ministerio de Hacienda.

El señor CAÑAS FLORES.— Se necesita oficio del Ejecutivo para incluirlo...

El señor URZUA.— Efectivamente, yo aseveré en la Comisión lo que acabo de manifestar; pero

ahora, mejor informado, estoy en situación de asegurar que el personal del Ministerio de Hacienda, según el Mensaje del Ejecutivo, no estaba incluido en la gratificación.

El señor SALAMANCA.— La Honorable Cámara podría escuchar al señor Ministro de Hacienda, que está presente en este momento en la Sala.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Está con la palabra el Honorable señor Meza.

Puede continuar Su Señoría.

El señor CAÑAS FLORES.— Pero para que pueda continuar el Honorable señor Meza, es necesaria una aclaración previa del señor Ministro que está presente.

El señor LABARCA (Ministro de Hacienda).— Estoy en situación de manifestar a la Honorable Cámara que el personal del Ministerio de Hacienda estaba incluido en el Mensaje.

Después me permitiré solicitar la palabra, señor Presidente, para explicar cómo se ha gestado este proyecto.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Honorables señores Diputados, ruego a Sus Señorías se sirvan solicitar las interrupciones en la forma reglamentaria.

Está con la palabra el Honorable señor Meza; a continuación, usará de la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor GUERRA.— ¿Me permite, señor Diputado?

El señor MEZA (don Pelegrín).— Perdóneme, Honorable señor Guerra, deseo continuar.

Cuando era un Diputado más joven solía alzar mi voz en esta Honorable Cámara en ocasiones en que se discutían proyectos como este, de gratificación a los empleados públicos, o de aumentos de sueldos en general. Tenía la costumbre de protestar por el engaño que significaba el mayor número de monedas al final de cada mes en manos de los empleados. Pedía, entonces que se estudiara un plan general de fomento de la producción y que se adoptaran otras medidas por gente realmente capaz; insistía en que los planes y las medidas tendientes a obtener una mayor holgura económica los concibieran y ejecutaran personas que no tuvieran la clásica mentalidad del burócrata, vale decir, del gana-sueldo sin imaginación, ni iniciativa, ni espíritu de empresa.

En esas actividades parlamentarias, como en otras políticas, he llegado a estar tan solo que más tarde opté por abstenerme de votar los innumerables proyectos que aquí se discutían y que en mi concepto eran nocivos o disparatados. Para terminar en vista de la inutilidad de cualquier esfuerzo por asomarme últimamente a este recinto y pedirle al encargado de anotar la asistencia que no me diera como concurrente a las sesiones.

En el Parlamento, por desgracia, no hay línea de resistencia, no hay reacción ante las calamidades del país y algunos solitarios, como mi honorable colega señor Bart, por ejemplo, que tiene la buena costumbre de manifestar las inconsecuencias que aquí se aprueban, estamos cada día más condenados al aislamiento, al aislamiento propio de los socialmente indeseables.

Fuera de los círculos políticos, en las actividades comerciales, industriales, etc., tampoco existe la coordinada reacción patriótica, conscientemente ciudadana, que debería sobrevenir. La

gente se conforma con defenderse dentro de su círculo, con asegurar sus ganancias; con nadar en el torbellino a fin de no hundirse definitivamente.

No señalaré ahora a los responsables porque no tendría otro resultado que el de malquistarme numerosas voluntades, como ya me ha sucedido, sin objeto realmente útil a mi país.

Pero, por supuesto, son muchas las personas que se preguntan conmigo ¿cuándo comenzaremos a reaccionar? ¿Quién o quiénes se sacrificarán los primeros? ¿De dónde nos vendrá la salvación?

He recorrido una gran porción del territorio nacional en el último tiempo y una de las realidades que más dolorosamente me ha sorprendido es el escepticismo de los chilenos. Hay partes donde ese escepticismo tiene los caracteres de lo trágico, como en Magallanes. Allí uno respira la desilusión, la amargura y hasta el derrotismo que ha invadido a sus habitantes.

A mí el estado de alma de su población, que como es sabido se concentra en las tres ciudades de la Provincia, me causó pavor.

No indicaré ahora las causas del desastre anímico de Magallanes, porque sería golpear en el mismo clavo. Pero cumplo con mi deber gritando que el Gobierno no puede tener abandonada esa región por más tiempo.

Ni en Punta Arenas, ni en Natales la población puede beber agua y, si en todo el país se necesitan habitaciones, mayor es la urgencia en Magallanes, debido al clima. Pero el problema de los problemas es el de la tierra.

El señor VALDEBENITO.— Mandémosle un oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

El señor MEZA (don Pelegrín).— Si se encara la subdivisión de las tierras magallánicas y hay un gobernante que acierte con la solución, todos los demás problemas los resolverán solos los esforzados habitantes de esa admirable región del país.

No alcancé a Aysén, pero me imagino que sus habitantes deben sentirse tan abandonados como los de Magallanes.

Tampoco estuve en Chiloé, pero para darse cuenta de su desamparo bastará decir que un candidato a Senador ha enviado últimamente harina a las islas, seguro de obtener más sufragios, canjeando harina por votos que por billetes.

El señor GARRIDO.— ¿En qué parte del proyecto está ese artículo?

El señor MEZA (don Pelegrín).— ¿Que haría la gente con los pesos si no tiene dónde comprar qué comer?

Para no entrar en detalles sobre las demás provincias, diré que en la rica provincia de Osorno, donde año a año se invita a lo más representativo del Gobierno, poco se cree en las promesas, ya que allí se conformarían solamente con que se preocuparan de los caminos.

Algunas veces llego a desear que como en algunos juegos, pudiéramos borrar algo del pasado y comenzar de nuevo: volver a tomar nuestras esperanzas, nuestras ilusiones, ese magnífico espíritu de lucha que nos dió un octubre de 1938, y con esos elementos recomenzar la jornada...

Pero, hagamos algo.

No contamos con el Gobierno; el Gobierno no

nos oye. Preparémonos entonces para elegir bien cuando el caso normalmente llegue.

El señor CANAS FLORES.— ¡El cuatro de marzo!

El señor MEZA (don Pelegrín).— Voy más lejos, Honorable colega.

En un país en que todos son candidatos, ¿cómo ha de ser tanta la mala suerte que no encontremos un hombre que realmente sirva?

Busquémoslo con calma, sometiendo a los pretendientes a un frío análisis.

Añoro los tiempos en que los habitantes supieron proclamar un Caupolicán. No es que yo desee hacer cargar un tronco a los candidatos a la Presidencia; pero ¡quién sabe si una prueba de resistencia física no sería también aconsejable!...

El señor ATIENZA.— ¡No pueden!...

El señor GODOY.— ¿Cuál sería el último?...

El señor MEZA (don Pelegrín).— Habría que cerciorarse si los candidatos tienen realmente sensibilidad social; si en su vida han hecho alguna vez algo útil; si han demostrado espíritu de sacrificio; si han sido leales con quienes se han sacrificado por ellos, porque la lealtad en política hace el 40 o/o del buen gobernante; si tienen inquietudes intelectuales y estudian a pesar de los años y de las circunstancias, porque un político que no estudie, que no aprenda constantemente, será siempre una calamidad. Hay que averiguar de algún modo si es sensible al halago porque el político que se deja rodear de serviles, de adulares, de lo que en lenguaje familiar se llama "pateros", ese no será nunca gobernante. También hay que investigar si es rencoroso, porque el hombre que no olvida sus odios jamás será un verdadero político; podrá ser, a lo sumo, un buen jefe de cuadrilla.

Además, no hay que olvidar que el Presidente de la República no es un actor cinematográfico, de manera que el simple sex appeal, que se posea, no puede ser título suficiente para aspirar al alto cargo...

El señor ATIENZA.— Siempre que lo tuviera.

El señor MEZA (don Pelegrín).— También hay que tener cuidado de que no sea un hombre del destino, o sea, uno de esos maniáticos que desde chicos afirman que serán Presidente de la República, ya porque se los dijo una adivina o porque son congénitamente enajenados.

El señor GODOY.— ¿Y qué número de zapatos debe calzar?

El señor SALAMANCA.— ¿Cómo se llama ese caballero?

El señor OCAMPO.— ¿Qué artículo estamos discutiendo, señor Presidente?

El señor MEZA (don Pelegrín).— Si no podemos hacer otra cosa que dar nuestra aprobación al proyecto que se discute o denegarla; si no nos es posible denegarla porque la gratificación, a pesar de que nada remedia, cuando menos servirá para que los padres, los hermanos o los hijos paguen los regalillos de Pascua que hace poco obtuvieron a crédito.

El señor ALESSANDRI.— Tengo entendido que ninguno de los funcionarios públicos aspira a ser Presidente de la República.

El señor CANAS FLORES.— ¡Quien sabe! Pregúntele Su Señoría a la Caja Hipotecaria.

El señor MEZA (don Pelegrín).— Si el Congreso se acordó después de la última Reforma Cons-

titucional, sólo la facultad de aceptar o rechazar cuando menos cambiemos ideas sobre el modo de remediar el futuro en lo que de la ciudadanía dependa. Y el futuro podría remediarse si la ciudadanía escogiera realmente a los mejores hombres. Porque si no, ¿de dónde vendrá la salvación? Algunos creen que de una revolución, pero, ¿quién la hará? ¿Serán los empleados públicos, usen o no uniforme? No creo que sería lo más conveniente.

El señor ALESSANDRI.— En todo caso, no será por causa de la gratificación.

Un señor DIPUTADO.— ¿Serán los empleados públicos?

El señor GODOY.— Esa pregunta se la hizo Tolstoy...

El señor MEZA (don Pelegrín).— Algunos piensan que la revolución la harán las desesperadas dueñas de casa. Y tal vez tengan razón.

En todo caso, yo recomendaría armarse de paciencia y esperar tres años a fin de elegir, entonces, por medio de un movimiento renovador al hombre que sea capaz de acometer la titánica empresa de despertar la fé, el espíritu de sacrificio, la confianza y el afecto de la ciudadanía porque más cuentan esos factores imponderables que las bruscas, aisladas y no siempre apropiadas medidas que se toman por el hecho de contar con el poder. Pero ¿podrá el país esperar tres largos años?

El señor SANTANDREU (Presidente).— Honorable Diputado, le rogaría que se concretara a tratar la materia en debate.

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El Sr. MEZA (don Pelegrín).— De eso estoy hablando precisamente...

—El señor DELGADO.— Se está aprovechando de la calma del Golfo de Penas.

El señor MEZA (don Pelegrín).— De todos modos es importantísimo que en el tiempo oportuno no nos dejemos meter el dedo en la boca por el primero que nos diga: "Deseo ser Presidente de Chile" y si alguien tuviera la audacia de pretenderlo, la ciudadanía debería estar preparada para contestarle: —¿Y con qué título el señor aspira a la Presidencia? ¿No sabe que es el cargo de mayor responsabilidad en el país, el que requiere una constante preocupación intelectual y el mayor desgaste físico? ¿O es que quiere llegar al stial que prestigiaran O'Higgins, Montt, Santa María, Pinto, Balmaceda y todos los demás, sólo para sentirse Presidente de la República por derecho divino y vivir rodeado de serviles cortesanos y reflexivos aprovechadores?"

Pero para obrar así hay que estar muy preparados, pues tenemos desde hace años la costumbre de irnos con el que nos "habla primero".

A este respecto tengo una curiosa experiencia personal: correligionarios que en la novena agrupación no me oponían tacha alguna como candidato a Senador, me manifestaban que sentían no acompañarme con su voto porque yo había cometido la falta de "haber hablado después": —"Lo lamento, me decían, pero Fulano, a don Zutano, se presentó primero. Si usted viene, nos escribo o nos habla antes que él, con gusto lo hubiéramos apoyado". Tanto oí esto a lo largo de mi pe-

regrinación pre-electoral, que en Punta Arenas no resistí a la tentación de decirles a quienes me salían con la misma sentida explicación: "Ustedes me recuerdan a las vacas: llega el periodo de celo y la vaca acepta al primer toro que se le presenta. Después que ese toro ha pasado rechazan a cualquiera otro..." Que no vaya, pues, a sorprendernos el más madrugador durante el próximo periodo de celo electoral.

Cuando era universitario, como todo estudiante que se respetaba, solía visitar alguna concurrida filarmónica y conocí entonces la práctica del "Libre pensamiento", o sea, un baile en que la iniciativa corresponde a las damas, debiendo los hombres quedarse donde están a la espera de que una señorita lo invite a la danza.

Ha llegado el momento en que se les pida a los candidatos que se queden a la espera de que los invite al baile, pues la experiencia nos indica que aquéllos que se creen predestinados, y que por eso mismo ponen un empuje formidable en su iniciativa, cuando ven realizado su deseo y cumplido su destino, se imaginan que llegaron a la meta, que cesaron sus obligaciones, y que se les debe constitucional reverencia y disciplinado acatamiento. Como el autócrata entiende de pocas cosas y se rodea de cortesanos, resulta que el Gobierno, la Administración, la economía, las finanzas, todo lo que debería ser controlado, regido, meditado, estudiado, serenamente discutido, se convierten en una verdadera danza frenética, en lo que el malogrado amigo de muchos de nosotros y gran señor que fué don Carlos Castro Ruiz, llamaba "la cueca en pelota".

Recién asumió su alto cargo el Excmo. señor Ríos, el país contempló asombrado el prematuro florecer de algunas candidaturas presidenciales, y las consecuencias de la precipitación. Como ya se aprontan otros candidatos, es conveniente que la ciudadanía se prepare para no dejarse sorprender.

Es muy grande y decisivo el poder que constitucionalmente tiene el Presidente de la República para que lo más representativo, lo más consciente y vital del país se desentienda del acto cívico de mayor importancia de la nación. Todos, sin excepción, tienen el deber de preocuparse de política, siquiera para elegir Presidente de la República, ya que ese magistrado tiene todos los controles en su manos, hasta el control telefónico, que merece un capítulo aparte por lo ruín. (Es curioso que en las Cámaras nadie se haya atrevido a denunciar ese control, que pone un color muy turbio a la actividad gubernativa).

El señor SANTANDREU (Presidente). — Honorable señor Meza, varios Honorables Diputados vuelven a pedirme que solicite de Su Señoría se concrete al proyecto en debate.

El señor GONZALEZ VON MAREES. — Parece que esto fuera más interesante.

El señor OCAMPO.— Es más interesante el cinco por ciento para los empleados públicos.

El señor CARDENAS.— Parece que el Honorable señor Meza se equivocó. Ese discurso era para otra sesión.

El señor OCAMPO.— Se adelantó.

El señor MEZA (don Pelegrín).— Hoy por hoy,

señor Presidente, no hay remedio, al menos no aparecen los hombres capaces de dedicar su vida a salvar lo bueno —y queda tanto todavía— de la fajita en que vivimos. No se trata de que uno o dos o tres hombres se empeñen por sacar al país del pantano. No basta que el Ministro de Hacienda sea bien intencionado, no es suficiente que el Ministro de Economía sea trabajador, ni que el de lo Interior tenga buena voluntad. Es preciso un equipo completo que cree una mística, que tenga imaginación constructiva, que tenga valor y energías, y plan, y directiva y conciencia.

Los componentes de ese equipo existen en el país...

El señor GODOY.— Ahora están los equipos de fútbol.

El MEZA (don Pelegrín).— ...pero este Gobierno no podrá encontrarlo nunca, porque, dicho con el mayor respeto y deferencia, no le da la gana de buscarlo, porque es un Gobierno que se enorgullece de ser peleador, harto peleador, tanto que va a buscar sus enemigos a las esquinas, a una de Huérfanos, por ejemplo, y allí encuentra también a gente peleadora, harto peleadora, que también goza haciendo pelea, y no quieren darse cuenta de que mientras luchan cuerpo a cuerpo, la casa se viene abajo.

El señor OCAMPO.— Eso es "catch as catch can".

HABIAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor MEZA (don Pelegrín).— Mientras los que deberían entenderse para gobernar, disfrutan de sus riñas, ¿no sería posible crear un movimiento patriótico de hombres que piensen en el futuro, en una época en que exista un Gobierno que busque algo más que simples pallativos para nuestros males y algo más que palabras y palabras como solución?

El proyecto que se discute es algo menos que un pallativo, es una entretención, es un número más en las entretenciones que los Gobiernos están dando a las clases necesitadas desde hace muchos años...

El señor CAÑAS FLORES.— Desde 1938.

El señor MEZA (don Pelegrín).— No desde 1938, sino desde antes. Tengo también especial experiencia al respecto; y, para que no se crea que hablo por el placer de hablar, —y no soy de los que gozan verbalizando— una vez más cometeré el acto antipático de citar mis opiniones.

En la sesión de la Cámara del 8 de mayo de 1935, siendo Ministro de Hacienda don Gustavo Ross, al discutirse un proyecto de gratificación a los empleados públicos, dije, entre otras cosas, lo siguiente:

"El señor Meza.—... "He conversado señor Presidente, con empleados públicos que han estado de acuerdo conmigo en que la carestía de la vida —hecho doloroso que palpan cada mañana cuando mandan al mercado— no se remedia con gratificaciones y aumentos de sueldos".

"He tenido la suerte de encontrarme con gente que comprende que esas gratificaciones y aumentos agravarán la condición del resto de los chilenos". Aumentarán el peso, ya enorme de los Presupuestos. Y los Presupuestos son sangre y sudor de la Nación".

—¡Qué curioso! ¡En 1935 encontraba ya enorme el peso de los Presupuestos!

"Para mantener su hipertrófico volumen habrá

qué mantener también todas las contribuciones que hoy agobian al país. ¡Si da risa ahora pensar en que hace diez años me quejaba de las contribuciones! ¡Cómo hemos progresado! El costo de la vida, lógicamente seguirá encareciendo. Y nada se remediará con aumentar, después de grandes trastornos, los sueldos de los empleados particulares, los jornales de los trabajadores y obreros, y el precio de los artículos, sean o no de primera necesidad".

"El remedio de los males que aquejan al país no está en aumentar los sueldos; no es, ni puede ser convertir al Estado en generoso y barbudo Noel que dispensa aguinaldos a los niños más amados y regalones".

"Es necesario tratar de encontrar la causa misma de los males y ponerles remedio con valor, a costa de cualquier sacrificio".

Y más adelante agregaba:

"Cuidemos que todo dinero del Estado se gaste con escrupulosa honradez, estimulemos la producción y abramos mercado a los productos; arralgüemos a los habitantes a las tierras e impidamos el éxodo" a las ciudades. En fin, abordemos todos los problemas con una visión nueva, desconocida hasta ahora. Hagamos la revolución que este país pueda necesitar para conseguir que continúe viviendo; hagámosla desde arriba, sabiendo cuál es la finalidad que se persigue y no esperemos que el hambre, la miseria y la desesperación acaben con el escaso acervo de cultura que hemos logrado acumular".

"Hagamos todo esto primero, y después pensemos en aumentar los sueldos y pagar gratificaciones".

Esto decía el 8 de mayo de 1935; lo repetí más tarde y ahora vuelvo a decirlo, aun cuando sé que estoy gritando en el desierto.

Estoy seguro de que los empleados públicos y ticulares que hace diez años clamaban por aumentos de sueldos y por gratificaciones adquirirían entonces más cosas con los mil quinientos pesos mensuales que ganaban, pongamos por caso, que con los tres o cuatro mil pesos que después de tantos aumentos y reajustes perciben hoy día.

Les ha resultado, pues, funesto y engañoso el procedimiento de solucionar sus problemas con simples y cómodos reajustes inflacionistas. Una de las causas de la terrible inflación que hoy sufre el país fueron los inocentes, justicieros e insidiosos aumentos de remuneraciones; y todavía continuamos por el mismo fácil camino.

Discutimos en este momento una gratificación que, por la fatalidad de los hechos, no puede negarse.

Mañana serán los aumentos de sueldos a las Fuerzas Armadas; pasado mañana le corresponderá el turno al Poder Judicial y en seguida a toda la Administración Pública. ¿Y para qué? Para quedar peor que antes.

Lo desconsolador es que por una u otra causa este Gobierno no nos dará la solución salvadora. Ya dijimos que no es cuestión de medidas aisladas, ni de represalias contra ciertos sectores, ni de iniciativas drásticas de nuestro Comisariato de Subsistencias.

Como somos respetuosos de la Constitución, como nos dimos nosotros mismos este Gobierno, pensemos siquiera en organizarnos para no en-gañarnos cuando normalmente nos toque otra vez elegir, porque si entonces nos equivocamos las consecuencias serán apocalípticas.

Vuelvo a preguntar, poniendo término a mis

palabras, ¿podrá el país esperar otros tres años?

El señor DIAZ.— Ya era hora...

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor LABARCA (Ministro de Hacienda).— El proyecto de gratificación, como acaba de decir el Honorable señor Meza, no pretende ser la solución de ningún problema. Pretende, sencillamente, ayudar a quienes están condenados por la actual carestía de la vida a sufrir trastornos que el Estado debe contemplar.

No sostengo tampoco que este proyecto pueda solucionar, en forma satisfactoria, esta situación. El no responde más que a una solución de emergencia, indispensable en los momentos actuales.

Es indudable que el Gobierno tiene un programa a este respecto, y ese programa se sintetiza en una forma muy simple. Esta gratificación servirá para saldar los déficit que los empleados tengan este año o que tuvieron el año pasado.

Los proyectos que, dentro de la semana, se enviarán al Honorable Congreso, satisfarán en parte las necesidades generales de los empleados públicos. En seguida, será indispensable entrar a reorganizar la Administración Pública, dándole elasticidad, eficiencia y economía.

Pero, señor Presidente, no se pueden resolver todos los problemas de una sola vez, porque en eso consisten las revoluciones; y las revoluciones son siempre un trastorno demasiado grande para que podamos aspirar a ellas.

El Gobierno de la República, a pesar de ser transitorio, a pesar de saber los Ministros de Estado que estamos aquí esperando que los partidos políticos se pongan de acuerdo para que S. E. el Presidente, de la República pueda gobernar al país, en conformidad a los sistemas democráticos...

El señor SALAMANCA.— Son los partidos políticos los que esperan de S. E. el Presidente de la República que se ponga de acuerdo...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Honorable señor Salamanca, está con la palabra el señor Ministro.

El señor RUIZ.— Los partidos políticos están de acuerdo, señor Ministro.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Señor Diputado, está con la palabra el señor Ministro de Hacienda.

Un señor DIPUTADO.— Son los partidos los que están de acuerdo.

El señor LABARCA (Ministro de Hacienda).— Los Secretarios de Estado tienen programas para tratar de salvar al país. Y el Ministro que habla no desearía otra cosa que venir a esta H. Cámara y encontrar la cooperación, la ayuda que necesita de los señores parlamentarios.

Señor Presidente, he vivido soñando con la grandeza del país...

Un señor DIPUTADO.— Y seguirá soñando.

El señor LABARCA (Ministro de Hacienda).— Si me retiré del puesto que cómodamente ocupaba en Europa, fué para venir aquí a luchar por mi país; me llamaba la tierra en que yacen mis antepasados y me llamaba la tierra que guarda los restos de mi hijo.

Señor Presidente, no es fácil gobernar un país cuando las soluciones que presenta el Ejecutivo y los problemas que pretende abordar comienzan a ser destruidos por los más pequeños grupos.

El señor SALAMANCA.— ¿Y qué soluciones ha presentado el Ejecutivo?

El señor SANTANDREU (Presidente).— Honorable señor Salamanca, está con la palabra el señor Ministro; a continuación se la puedo conceder a Su Señoría.

El señor LABARCA (Ministro de Hacienda).— Vuelvo a manifestar a los señores Diputados que no se puede llegar de la noche a la mañana a soluciones en materia de Administración Pública.

¿Cuál es el programa del Gobierno en materia de Administración Pública?

Uno muy simple: dictó el Estatuto Administrativo hace cuatro meses...

El señor SALAMANCA.— Todo lo que ha pedido el Ejecutivo se lo ha dado el Congreso, señor Ministro. Su Señoría no tiene derecho a venir a hacer declaraciones así a la H. Cámara.

El señor LABARCA (Ministro de Hacienda).— Voy a analizar cada punto, si los Honorables Diputados me lo permiten.

En materia administrativa, al Ejecutivo se le presentan los problemas en la siguiente forma: primero, solucionar la situación candente de los bajos sueldos de los empleados públicos.

Puedo demostrar a la H. Cámara, con números en la mano, cómo el poder adquisitivo de los sueldos públicos ha ido descendiendo en el país mientras aumentaban, desde 1938 a 1945 año, en que estamos, los salarios de los trabajadores. Puedo demostrar a la Honorable Cámara cómo el país se ha ido empobreciendo desde hace más de 30 años, no por culpa del Gobierno actual ni del anterior, sino por culpa de todos nosotros señores Diputados.

El señor SALAMANCA.— En eso estamos de acuerdo.

El señor LABARCA (Ministro de Hacienda).— Muy bien. Nos vamos poniendo de acuerdo.

El señor GAETE.—La cuestión es que no descansemos hasta sacar al país de esta catástrofe.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor LABARCA (Ministro de Hacienda).— El problema consiste en una cosa mucho más simple: en que nos detengamos un instante y sin mirar para atrás, y sin guardar rencores de ninguna especie, pensemos en el porvenir y en que cada uno de nosotros, en el sitio que ocupa cumpla con su deber.

Se dice, señor Presidente, que es fácil para el Ejecutivo gobernar. Yo pregunto ¿hay algún Ministro de Estado que sepa cómo va a salir un proyecto que ha enviado al Parlamento...?

El señor SALAMANCA.— ¿Cuál es la pregunta señor Ministro?

El señor LABARCA (Ministro de Hacienda).— Pregunto si hay un solo Ministro de Estado que sepa cómo va a salir del Parlamento de Chile un proyecto estudiado durante meses y meses.

El señor SALAMANCA.— Hemos estudiado y mejorado todos los proyectos que nos ha enviado el Gobierno.

El señor MEZA (don Pelegrín).— ¡Los señores Ministros mandan los proyectos y no se preocupan de ellos, y aquí tenemos que estudiarlos rehacerlos y mejorarlos en innumerables ocasiones!

El señor ALESSANDRI.— Señor Presidente...

El señor SANTANDREU (Presidente).— Honorables señores Meza y Alessandri...

El señor ALESSANDRI.—... hacía tiempo que no venía un Ministro de Hacienda a la Cámara!

El señor LABARCA (Ministro de Hacienda).— Yo digo que cada uno de nosotros debe cumplir con su deber. El papel del Ejecutivo es estudiar momento a momento, los problemas del Estado; el papel de los Parlamentos es aceptar, criticar o imponer otras soluciones a esos mismos problemas, pero no pueden ser esas soluciones aquellas que contemplan sólo los intereses de los más insignificantes grupos de nuestros conciudadanos.

En este mismo proyecto de gratificación...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor VARGAS MOLINARE. — ¡Dejen hablar al señor Ministro!

El señor SANTANDREU (Presidente).— Esta con la palabra el señor Ministro.

El señor LABARCA (Ministro de Hacienda).— A propósito de este mismo proyecto de gratificación ¿en cuántas oportunidades no se ha dicho que solamente son 8, 4 o 5 las situaciones que él contempla? Y esto es precisamente lo que no se puede aceptar por un Gobierno, porque éste debe considerar el problema en su conjunto y tomando en cuenta la opinión de los cinco y medio millones de habitantes del país.

Por todo esto es difícil gobernar, aparte de que estamos en un momento difícil, inmensamente peligroso, en un momento en que parece que ya no constituyéramos un grupo social unido por un vínculo, sino un conjunto de individuos yuxtapuestos a los que nada interesa, a los que nada une, y que fuéramos superados por egoísmos y pasiones que se evidencian a cada instante que fuéramos sólo verdaderos muñecos ridículos...

Las soluciones...

El señor SALAMANCA.— ¿Lo mismo ha repetido el señor Ministro en el seno del Gobierno?

El señor LABARCA (Ministro de Hacienda).— Las preocupaciones políticas no deben absorber la atención del país. Debemos considerar sus grandes intereses a fin de levantarlo cuanto nos sea posible. Pero es la pasión política la que nos impide contemplar sus grandes intereses. Y es por eso que el país da la sensación de atravesar por una época de verdadera historia. Y el Gobierno, ante ese panorama político, jamás puede suponer cómo va a reaccionar la opinión pública frente a cualquiera de los proyectos que envía al Parlamento...

El señor DIAZ.— Es que el Gobierno tampoco pide la cooperación de la opinión pública. Parece que quisiera aislarse...

El señor LABARCA (Ministro de Hacienda).— Por mi parte no solo la he pedido, sino que la he buscado; y la he encontrado.

El Ejecutivo envió a la Cámara el proyecto en debate con el propósito de no hacer ninguna excepción respecto de gratificaciones a los empleados públicos. Por eso el artículo 1.º se redactó en la forma contenida en el Mensaje.

Pero el Honorable Senado de la República eliminó a los funcionarios del Ministerio de mi dependencia —sin mi oposición— agregando un artículo nuevo...

El señor LABBE.— Ese era el mismo alcance que yo le daba, Honorable señor Ministro...

El señor LABARCA (Ministro de Hacienda).— Se les eliminó debido a que los funcionarios de

Hacienda, en virtud de leyes especiales recibieron gratificación en el año 1944.

Recibieron una gratificación de un diez por ciento los Servicios de Aduanas, y un veinte por ciento los demás Servicios, y el personal de Tesorerías recibió un cuarenta por ciento.

El señor ALESSANDRI.— Esas gratificaciones se pagaron por concepto de horas extraordinarias de trabajo. De tal manera que no son propiamente gratificaciones. Esto está perfectamente claro.

La gratificación de estímulo que tiene el personal del Ministerio que sirve Su Señoría se basa en una ley dictada en 1932, y desde ese año no ha tenido otras gratificaciones.

El señor AGURTO.— Ese personal tiene una situación privilegiada.

El señor ALESSANDRI.— No, Honorable Diputado. Está equivocado Su Señoría, y le voy a demostrar que no está en la razón.

El señor SANTANDREU (Presidente) — Honorables Diputados, está con la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor LABARCA (Ministro de Hacienda).— Tengo la costumbre de ser claro: eso es simplemente una tinterillada. Efectivamente, los Secretos están fundados en horas extraordinarias de trabajo...

El señor ALESSANDRI.— Eso es inexacto. El señor Ministro sabe...

El señor LABARCA (Ministro de Hacienda).— Yo sé lo que pasa en mi Ministerio. Yo sé que no se han pagado horas extraordinarias de trabajo, sino gratificaciones.

El señor ALESSANDRI.— El señor Ministro no puede decir que esto es una tinterillada. Eso es una insolencia, señor Presidente. Si fuera una tinterillada, el señor Ministro no habría cumplido con su deber al sancionar a los culpables de estos procedimientos, que tan mal ha calificado Su Señoría.

Si los ha encontrado inconvenientes, el señor Ministro no habría cumplido con su deber...

El señor LABARCA (Ministro de Hacienda).— Férdon, señor Presidente.

No he querido decir que lo que ha dicho el Honorable señor Alessandri sea una tinterillada. He pretendido decir que la interpretación que se ha querido dar de los hechos constituye una tinterillada...

El señor ALESSANDRI.— Pero, señor Ministro ¿cómo puede afirmar Su Señoría lo que está manifestando a la Honorable Cámara?

Tengo a mano un cuadro comparativo de las rentas de los funcionarios de Hacienda, con respecto a las de los funcionarios de otros Ministerios, y por medio de él, estoy en situación de demostrar que, por ejemplo, en el grado 22.º, un funcionario de Hacienda, que tiene una asignación de estímulo de 50 por ciento, recibe al mes la suma de \$ 1.050, y un funcionario del mismo grado del Ministerio de Agricultura, recibe \$ 1.090.

El señor LABARCA (Ministro de Hacienda).— Es posible...

El señor ALESSANDRI.— ¿Cómo se podría decir, entonces, que las gratificaciones que se otorgan al personal del Ministerio de Hacienda lo colocan en una situación de privilegio?

**HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.**

El señor SANTANDREU (Presidente). — Honorable señor Alessandri, el señor Ministro de Hacienda reclama su derecho de usar de la palabra.

El señor RODRIGUEZ QUEZADA. — También el señor Ministro tiene deberes.

El señor LABARCA (Ministro de Hacienda). — Honorable Cámara, vuelvo a repetir que tengo la costumbre de decir la verdad tal cual es.

Yo no he dicho que los funcionarios del Ministerio de Hacienda tienen, todos ellos, una situación privilegiada; pero sí, he afirmado que, al lado de ellos, están en una situación más grave. Honorable señor Alessandri, los empleados de Aduanas...

El señor ALESSANDRI. — Los empleados de Tesorerías están muriéndose de hambre.

El señor LABARCA (Ministro de Hacienda). — Pero hay un hecho claro y preciso: el hecho de que las gratificaciones concedidas al personal de Hacienda no corresponden a horas extraordinarias de trabajo.

Por esta razón, señor Presidente, el Honorable Senado de la República eliminó de la gratificación a los funcionarios de Hacienda.

El Ministro que habla, en la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara, y como se iban a economizar tres y medio millones de pesos, manifestó que podría aceptar que se incluyera a dichos funcionarios o que se destinara este dinero a una gratificación de dos y medio por ciento sobre los quinquenios a los profesores primarios.

Señor Presidente, yo comprendo que la Honorable Cámara no esté acostumbrada a oír a un Ministro que declara que un decreto que está firmado personalmente por él, es simplemente el producto de una interpretación errónea de la ley. Pero así debo declararlo y estoy a disposición de la Honorable Cámara para que me acuse constitucionalmente cuando lo desee. Mi primer deber es decir la verdad.

El señor GAETE. — Pero no ha estado muy tranquilo el señor Ministro...

El señor LABARCA (Ministro de Hacienda). — Yo no estoy acostumbrado, señor Presidente, a hablar delante de estos administradores que se usan ahora aquí y que llaman micrófonos. Por esto, seguramente, he elevado un poco la voz.

Honorable Cámara, el proyecto que en este momento se discute, tal como está, sólo puede merecer objeción de parte del Ejecutivo en lo que se refiere al artículo 8.º, por el que se autoriza al Consejo directivo de las instituciones semifiscales, para dar gratificación a sus funcionarios.

Aquí hay una nueva interpretación que me sorprende, porque invade las facultades constitucionales del Ejecutivo.

Es indudable que se va a alegar por quienes to deseen que esto es, primero, facultativo y, segundo, que es modificación a un inciso de una ley.

El señor ALESSANDRI. — Es facultativo, señor Ministro.

El señor LABARCA (Ministro de Hacienda). — Pero constituye, evidentemente, si no queremos cambiar las palabras, una iniciativa de gastos. Y estas iniciativas, según la reforma constitucional, sólo corresponden a Su Excelencia el Presidente de la República.

El señor CAÑAS FLORES. — Si Su Señoría lo rechaza, no se puede aprobar.

El señor LABARCA (Ministro de Hacienda). — Lo rechazé en la Comisión y por eso quiero hacer notar a la Honorable Cámara, la situación en que este artículo se encuentra.

El señor ALESSANDRI. — Esta indicación la presentó el Honorable señor Maira y yo creo que, por la forma en que está redactada, no es inconstitucional. Es una facultad que se da al Ejecutivo. Si quiere cumplirla, bien y, si no, bien también.

El señor TRONCOSO. — Pero dejen hablar al señor Ministro.

El señor LABARCA (Ministro de Hacienda). — Yo quería tocar justamente esto. ¡Es un problema de redacción! En Chile hemos llegado al bizantinismo más puro.

Un señor DIPUTADO. — ¿Y por qué err Chile, no más?

El señor LABARCA (Ministro de Hacienda). — Y en todos los países en decadencia, señor Diputado.

El señor OCAMPO. — Yo creo que Chile no es un país en decadencia.

El señor LABARCA (Ministro de Hacienda). — Esta es una de las demostraciones del ambiente en que vivimos, y de aquí que sea tan difícil gobernar en tiempos como los actuales.

El señor VALDEBENTO. — Parece que Su Señoría dice chistes.

El señor LABARCA (Ministro de Hacienda). — No estoy diciendo chistes. Hallo demasiado seria la situación del país. No nos estamos preocupando del fondo de las cosas sino de su aspecto formal.

El señor CAÑAS FLORES. — ¿Ha medido el señor Ministro la gravedad que tiene el que un Ministro de la República diga que Chile es un país en decadencia?

El señor BOSSAY. — ¡Si Su Señoría hubiera oído al señor Ministro en la Comisión, no se admiraría!

— HABLAN VARIOS HONORABLES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CAÑAS FLORES. — Su Señoría ha pasado muchos años fuera de Chile, de modo que puede no estar en condiciones de medir en su integridad la vida chilena.

El señor ALESSANDRI. — ¿Por qué no recaba el sentimiento de la Honorable Cámara, señor Presidente, para votar este proyecto cinco minutos antes de las cuatro de la tarde?

El señor LABARCA (Ministro de Hacienda). — Yo no habría deseado, señor Presidente, ocuparlo tanto tiempo a la Honorable Cámara en analizar la situación por la cual en estos instantes pasa nuestro país; pero el rumbo que se ha dado al debate me ha forzado a ello.

La situación de Chile, como decía, es peligrosa y el resultado actual es el producto de un fenómeno que se viene originando en nuestro país desde hace setenta años, más o menos.

Si quisieran los Honorables Diputados, podríamos analizar las cifras para demostrar cómo ha ido cayendo nuestra producción, cómo han ido cayendo nuestras costumbres, cómo ha ido cayendo todo en nuestro país desde 1874.

El señor CAÑAS FLORES. — Tendría que hacerse una sesión especial de muchas horas para discutir eso.

El señor LABARCA (Ministro de Hacienda). — ¡Naturalmente!

El señor OCAMPO. — La única decadencia que hay en el país es la de las clases que nos han gobernado; pero el pueblo chileno no está en decadencia; lejos de eso, es uno de los más viriles y luchadores que hay en la América del Sur. Y si el señor Ministro ha recorrido el mundo entero, debe saberlo muy bien, porque habrá tenido ocasión de hacer muchas comparaciones.

El señor TRONCOSO. — El señor Ministro ha querido significar otra cosa. Su Señoría lo interpreta mal.

El señor CAÑAS FLORES. — La opinión unánime de nuestros círculos oficiales es la de que Chile está en decadencia.

El señor SANTANDREU (Presidente). — ¡Honorable señor Cañas Flores!

¡Honorable señor Ocampo!

El señor LABARCA (Ministro de Hacienda). — Tal vez empleé mal la palabra decadencia; podríamos decir entonces, y para satisfacción de los señores Diputados, que en nuestro país se ha producido una crisis de crecimiento. ¿Les gusta la frase?

El señor CAÑAS FLORES. — No es cuestión de frases, señor Ministro. ¿Cómo lo van a interpretar en el extranjero? Su Señoría bien sabe que los debates no quedan solamente en este recinto sino que ellos van también al extranjero.

El señor LABARCA (Ministro de Hacienda). — Señor Presidente, yo tengo fe, como lo dije al principio, en los destinos de mi tierra; pero de lo que está ocurriendo somos todos culpables, por esto de que nos atenemos a la letra de las cosas y no al fondo de ellas, porque interpretamos todo, porque desconfiamos los unos de los otros, porque ya no constituimos una verdadera sociedad. Y corresponde al Honorable Congreso, señor Presidente, reaccionar contra este estado de cosas, como desearía reaccionar el Ejecutivo.

Por todo esto yo digo, señor Presidente, que el artículo 8.º no puede ser aprobado por la Honorable Cámara, ya que, si no en la letra en el fondo, barrena la última reforma constitucional.

Ahora, señor Presidente, para terminar, deseo sólo decir dos palabras más.

No quiero que, como es costumbre, se interprete en forma torcida lo que he manifestado: sostengo que nuestro país pasa por una grave crisis, de la cual sólo el esfuerzo de todos los ciudadanos, dedicados a cumplir estrictamente con su deber, podrá salvarlo. Yo estoy convencido de que los Honorables Diputados ayudarán en esta labor...

El señor DELGADO. — ¡Hemos ayudado siempre!

El señor LABARCA (Ministro de Hacienda). — Para ello es necesario que no vivamos preocupados de los pequeños intereses de pequeños grupos sino que pensemos en los intereses de la Nación en general.

Hago votos, señor Presidente, porque las palabras que he pronunciado, en el calor del debate, no dejen a los Honorables Diputados en la creencia de que comparto la impresión de que el Parlamento se ha salido de sus quicios. Yo he sido parlamentario durante muchos años, y creo que el Parlamento es una de las instituciones públicas que puede salvaguardar el más grande ideal que he defendido toda mi vida: la libertad.

Por eso espero que el Parlamento se prestigie y ayude al Gobierno a hacer algo por esta tierra.

El señor DONOSO. — Señor Presidente...

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor González Madariaga.

El señor GODOY. — ¿No podríamos seguir tratando este proyecto durante el tiempo del Orden del Día de la sesión ordinaria que hay a continuación, señor Presidente?

El señor SANTANDREU (Presidente). — Hay otro proyecto que, de acuerdo con el Reglamento, tiene preferencia, Honorable Diputado.

El señor ALESSANDRI. — Pero este proyecto es de suma urgencia, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — En el Orden del Día...

El señor GAETE. — Creo que los Comités podrían arreglar esto.

El señor SANTANDREU (Presidente). — ... debe tratarse, en primer lugar, el proyecto de obras públicas, que viene en tercer trámite constitucional y que, de acuerdo con el artículo 203 del Reglamento, debe ser tratado con preferencia.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor SANTANDREU (Presidente). — De todos modos, en la próxima sesión y en su oportunidad, haré la petición que ha indicado Su Señoría.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS. — ¡Muy bien!

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor González Madariaga.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Señor Presidente, no habría deseado hacer comentarios acerca del debate que se ha producido sobre este proyecto de gratificación. Pero la verdad es que tampoco se puede dejar de acotar que lo que esta Honorable Cámara ha escuchado habría sido más preferible haberlo oído a propósito de algún proyecto relacionado con la reconstrucción económica del país, y no con ocasión del debate de un proyecto de esta naturaleza, que no me parece que viene bien estudiado, como la Honorable Cámara va a tener que comprobarlo.

Se supone que este país sufre hoy día una crisis de crecimiento. Yo creo, sin embargo, que lo que el país sufre es una crisis de moral.

El señor ATIENZA. — ¡Tiene toda la razón Su Señoría!

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — ... una crisis de moral tanto en los de arriba como en los de abajo.

El señor ATIENZA. — ¡Y en los del medio!

El señor TAPIA. — ¡Cuidado con los de abajo!

El señor CHACON. — ¡Los de abajo son los que pagan el pato!

El señor SANTANDREU (Presidente). — ¡Honorable señor Chacón!

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Señor Presidente, el proyecto mismo tiene por base una declaración, contenida en el Mensaje, en el sentido de que él obedece al "alza considerable que ha experimentado el costo de la vida en los últimos meses".

Veo que hay una justificación para esta gratificación, porque, en realidad, una gratificación al personal administrativo del país podría tener una base seria si ella constituyera un estímulo a los buenos funcionarios y se distribuyera a todos los agentes del Estado que la hubieran merecido.

También es característica sería de una gratifi-

cación que responda a una aspiración económica; pero bien saben todos, como le consta al país, que el déficit de arrastre es considerable y el ejercicio financiero del año se ha recargado.  
El señor SANTANDREU (Presidente).— Per-

mitame, Honorable Diputado. Ha llegado la hora. Se levanta la sesión.

—La sesión se levantó a las 16 horas.

ENRIQUE DARROUY P.,  
Jefe de la Redacción